



*Juzgado Promiscuo Municipal*  
Solano - Caquetá

**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**Referencia:** COMISORIO: Radicado Interno N° 18001-40-03-001- 2023-00039-00

**Proceso:** FAMILIA - SUCESIÓN **Demandante:** KAREN SOFÍA ALARCÓN ALVIRA Y OTROS **Radicado:** 2022- 00297-00 **Procedente:** JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FLORENCIA-CAQUETÁ

En Solano-Caquetá, siendo las 11:00 a.m., del día cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), hora y fecha señalada en Auto de Sustanciación N° 0202 del ocho (08) de agosto del año en curso, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá en asocio de la Secretaria, declara abierta la presente diligencia, a efectos de llevar a cabo “secuestro de los siguientes bienes: i) “De la embarcación denominada “LANCHA R.R. RIO CAQUETÁ”, con registro patente No. 40128, cuyas especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No. 2658 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría Segunda de Florencia, Caquetá”, y ii) “Un bongo denominado “EL PALOMO” con registro o patente No. 40129, cuyas especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No. 2658 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría Segunda de Florencia, Caquetá”.

Se deja constancia que hizo presencia en el Juzgado:

- El señor ALIRIO MÉNDEZ CERQUERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 17.649.819, en calidad de auxiliar de justicia-secuestre, por lo que el Juez procedió a dar posesión del cargo, previa las formalidades legales, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a su leal saber y entender.
- La profesional de derecho MARÍA FERNANDA QUINTERO MANCHOLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.006.501.212, y tarjeta profesional N° 402.087, en calidad apoderada sustituta de la parte demandante, allega poder.
- ANGELA MARÍA ALARCÓN ALVIRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.117.551.750, en calidad de parte demandante.
- NOHEMI CALDERON HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.119.585.031

A continuación, y tal como fuere previsto en el auto mediante el cual se programó la diligencia, el Despacho ordena el traslado del personal, como lo son, el Titular y la Secretaria, al lugar materia de la diligencia de secuestro.

Se deja constancia que siendo las 11:10 a.m. del día de hoy, una vez el personal de la diligencia se encontraba en la Estación de Servicio Ester Aguirre ubicada en



### Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

el muelle principal del Municipio de Solano Caquetá, se ordenó reiniciar el respectivo registro. Allí se encontró a:

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD
Nohemi Calderon Hernandez	1.119.585.031	Esposa de Javier Alarcón.

Se procedió a identificar el bien así:

- Embarcación denominada “LANCHA R.R. RIO CAQUETÁ”, con registro patente No. 40128, cuyas especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No. 2658 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría Segunda de Florencia, Caquetá”, y ii) “Un bongo denominado “EL PALOMO” con registro o patente No. 40129, cuyas especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No. 2658 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría Segunda de Florencia, Caquetá.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a quienes se encuentran en la diligencia, sin embargo, al no haberse presentado oposición alguna se declara legalmente SECUESTRADO el bien descrito anteriormente, y se hace entrega al secuestre, quien manifiesta recibirlo en las siguientes condiciones:

Las embarcaciones previamente identificadas y de las cuales se describe su estado así: se trata de la embarcación de carga denominada RR la cual se observa un avanzado estado de deterioro de su estructura tanto la parte motórica como la parte construida en madera, esta embarcación no se puede verificar el estado de funcionamiento del motor ya que no cuenta con baterías, combustible y por el evidente estado de inmovilización que se observa de uso. Esta embarcación en su parte interior evidencia deterioro en sus láminas, las cuales permiten el ingreso de agua a su interior de forma gradual. Adjunta a la presente se anexa registro fotográfico de la misma, el cual evidencia su estado actual. La segunda embarcación denominada Bongo el Palomo es una embarcación construida en lámina con



**Juzgado Promiscuo Municipal**  
Solano - Caquetá

estructura de angulo y tubo galvanizado redondo, esta embarcación no cuenta con techo. La estructura presenta deterioro por oxidación debido a su tiempo y exposición al medio ambiente. En su interior se evidencia que esta presenta filtraciones encontrándose gran cantidad de agua, igualmente esta embarcación cuenta con duraboyas y sus respectivas depus. Al interior se encuentra una maquinaria de acople tipo guío de aproximadamente 8 metros, esta embarcación no cuenta con ningún tipo de motor. Estas embarcaciones se encuentran ancladas a una embarcación de estacion de gasolina en el puerto del municipio de Solano-Caquetá. Así mismo la señora rohemí Calderon manifiesta lo siguiente: por cuidado y sostenimiento de las dos embarcaciones antes mencionadas manifiesta que paga un canon de arrendamiento por valor de \$350.000 pesos.

En igual sentido, se le advierte al secuestro de la prohibición de enajenar, utilizarlo para bien propio, transferirlo y realizar transacción comercial so pena de incurrir en las sanciones de Ley.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo 12:23 PM, y se firma por quienes en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR  
Juez

  
\_\_\_\_\_  
ANDREA LEYTÓN RAMOS  
Secretaria



**Juzgado Promiscuo Municipal**  
Solano - Caquetá

---

ALIRIO MÉNDEZ CERQUERA  
C.C. N° 17.649.819  
Auxiliar de Justicia -Secuestre

*María Quintero.*

MARÍA FERNANDA QUINTERO MANCHOLA  
C.C. N° 1.006.501.212  
T.P. N° 402.087  
Abogada Parte Demandante

*Angela María A.A.*

ANGELA MARÍA ALARCÓN ALVIRA  
C.C. N° 1.117.551.750

Parte Demandante

NOHEMI CALDERÓN HERNANDEZ  
C.C. N° 1.119.585.031

Quien atendió la diligencia

REGISTRO FOTOGRAFICO















